

- La presente acreditación tendrá validez por un periodo de cinco años, contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando supeditada asimismo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 47/2003, de 8 de mayo.

Vistos los antecedentes mencionados y la normativa citada, y en atención a lo manifestado,

RESUELVO

1.- Acreditar a la Empresa INCOSA («Investigación y Control de Calidad S. A.») como Entidad de Control de Calidad de la Edificación en los Grupos A, B y C-Categoría 1ª, según el art. 4 del Decreto 47/2003, de 8 de mayo. Asimismo deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Las inspecciones anuales se realizarán por el organismo acreditador de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a las normas de inspección establecidas para las mismas.

- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación de la Entidad de Control de Calidad, deberá ser comunicada a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

- La presente acreditación tendrá validez por un período de cinco años, contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando supeditada asimismo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 47/2003, de 8 de mayo.

- La Resolución de Acreditación, se inscribirá en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de esta Consejería y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Inscribir a la Empresa INCOSA («Investigación y Control de Calidad S. A.») en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Edificación Acreditadas con el Nº 002EC1ABC06, adscrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

3.- Publicar la Resolución de Acreditación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 9 de marzo de 2006.—El consejero de Obras Públicas y Vivienda, José Mª Mazón Ramos.

06/3288

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local comercial para frutería, en travesía Trasmiera.

Doña Isabel Sánchez Vázquez solicita licencia para acondicionamiento de local comercial para frutería, en un local en la planta baja del edificio de viviendas números 2 y 4 de la Travesía Trasmiera, de este municipio de Argoños.

Lo cual se hace público según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Argoños, 15 de marzo de 2006.—El alcalde, Joaquín Fernández.

06/3724

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de garaje comunitario, en San Román.

Por don David Monar San Martín, en representación de «Riolajaya, S. L.» se solicita licencia municipal para la actividad de garaje comunitario en San Román, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 1 de marzo de 2006.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

06/2910

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en avenida Maura, 1.

«Quinta Pilar, S.L.», ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario, en la avenida Maura, 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de marzo de 2006.—El concejal delegado (firma ilegible).

06/3910

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de carrocería y pintura, en calle Marismas de Bengoa.

Por don Juan Manuel Rúa Mayordomo en representación de «Ruato», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carrocería y pintura en la C/ Marismas de Bengoa de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 10 de marzo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/3464

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de solicitud de licencia para la actividad de garajes, en La Fuente Nueva, 9.

Por don Carlos Ruiz Agüero en representación de «Altos de San Vicente, S. L.» se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de garajes a ubicar en urbanización El Cándano, finca urbana con referencia catastral 6352031UP8065S0001QU, sita en la calle Fuente Nueva, número 9, de San Vicente de la Barquera, según proyecto técnico redactado por los arquitectos don Carlos Ruiz Agüero y don César Gutiérrez Fernández, visado el 24 de noviembre de 2005 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de